



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de Funcionamiento de Bajo Impacto		SERVICIO:	No Aplica
DESCRIPCIÓN			
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDELBI/04		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 1, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 7, 9, 120 y 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350 y 365 del Bando Municipal 2026, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Funcionamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	X	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Apertura de Unidades Económicas Refrendo de Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, por la dependencia competente.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de solicitud de apertura de empresas.	Si	1	Artículo 1, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 7, 9, 120 y 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350 y 365 del Bando Municipal 2026, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.
2. Identificación oficial con fotografía.	No	1	
3. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.	No	1	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	
5. Cedula de zonificación	Si	0	
6. Visto bueno de protección civil (en su caso)	Si	1	
7. Croquis de ubicación de la unidad económica.	No	1	
8. 2 fotografías del interior y de exterior de la unidad económica	No	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato de solicitud de apertura de empresas.	Si	1	Artículo 1, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 7, 9, 120 y 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350 y 365 del Bando Municipal 2026, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento
2. Identificación oficial con fotografía.	No	1	
3. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.	No	1	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	

5. Cedula de zonificación	Si	0	de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.																																	
6. Visto bueno de protección civil (en su caso)	Si	1																																		
7. Croquis de ubicación de la unidad económica.	No	1																																		
8. 2 fotografías del interior y de exterior de la unidad económica	No	1																																		
INSTITUCIONES PÚBLICAS																																				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica																																
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> Acude a la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico entrega todos los requisitos para el trámite de su licencia. Realiza el pago de contribuciones en la tesorería municipal. Recibe la licencia de funcionamiento de su unidad económica. 																																		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles																																		
COSTO		<p>Artículo 9 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Por expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.</p>																																		
		Artículo 159 fracción I																																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A)</td> <td>Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td>28</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>B)</td> <td>Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td>56</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>C)</td> <td>Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td>186</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>D)</td> <td>Lonjas mercantiles.</td> <td>100</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>E)</td> <td>Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td>300</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>F)</td> <td>Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td>500</td> <td>450</td> </tr> <tr> <td>G)</td> <td>Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.</td> <td>500</td> <td>450</td> </tr> </tbody> </table>			INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	A)	Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	28	14	B)	Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	56	28	C)	Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	186	140	D)	Lonjas mercantiles.	100	70	E)	Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	300	200	F)	Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	500	450	G)	Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	500	450
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																																	
A)	Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	28	14																																	
B)	Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	56	28																																	
C)	Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	186	140																																	
D)	Lonjas mercantiles.	100	70																																	
E)	Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	300	200																																	
F)	Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	500	450																																	
G)	Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	500	450																																	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)																															
		Si	No Aplica	No Aplica	No Aplica																															
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán.																																		
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica.																																		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN		5 días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud con los requisitos establecidos en la ley.																																		
PROCESO DE RESOLUCIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA		Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la licencia de Funcionamiento.																																		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica.																																		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE																																	
Dirección de Desarrollo Económico			Dirección de Desarrollo Económico																																	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Esteban Lucas Cedillo																																		
DOMICILIO																																				

CALLE	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Jocotitlán		
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1019790	No aplica	desarrolloeconomico@jocotitlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué necesito la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	Porque es el documento que da certeza jurídica de la actividad económica que se ejerce.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo se debe refrendar la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	Preferentemente en los meses de febrero, marzo y abril.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si no se refrenda en el plazo la licencia de funcionamiento se puede realizar posteriormente?				
RESPUESTA:	Si				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación Municipal de Protección Civil.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 KAREN ELIZBETH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	 LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO	20 03 2026 / /
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	

